



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 104-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorando N° 094-2026-MDBSH/ALC, remitido por el señor Alcalde Enrique Hildebrandt Pinedo, en el cual se solicita la evaluación del legajo profesional del abogado SEGUNDO JUNIOR DELGADO ZAMORA para ocupar el cargo de confianza de Gerente Municipal; el Informe Técnico N° 073-2026-MDBSH-GAFYR-APRH del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, mediante el cual se evalúa el perfil y cumplimiento de requisitos del profesional propuesto; y el Resultado de la Verificación del Cumplimiento del Perfil emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), correspondiente al perfil de puesto tipo Gerente Municipal A2, A3.1 y A3.2; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que radica en ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al alcalde la atribución de nombrar y cesar al personal de confianza, en concordancia con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que define la libre designación y remoción de estos funcionarios.

Que, el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los funcionarios públicos y contempla la categoría de servidores de confianza, quienes pueden ser designados sin concurso público previo, siempre que cumplan con el perfil de puesto establecido por la entidad y la normativa de la materia.

Que, la doctrina peruana en materia de función pública señala que el objeto del contrato de confianza debe responder estrictamente a las necesidades de dirección, supervisión, coordinación y planificación propias de las altas funciones administrativas, tal como lo ha establecido Mario Castillo Freyre, quien afirma que *"los contratos de confianza son excepcionales y solo se justifican para cargos que demandan una especial relación de cercanía funcional con la autoridad que los designa"*.

Que, el puesto de Gerente Municipal se encuentra vacante y formalmente previsto en los instrumentos de gestión institucional [Cuadro para Asignación de Personal - CAP / Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE], siendo necesario designar al profesional idóneo para asumir la conducción administrativa local.

Que, mediante la Ley N° 31419, se fijaron las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, norma modificada por la Ley N° 32507 (publicada el 27 de noviembre de 2025) a fin de actualizar las exigencias de experiencia específica, equivalencias y estándares técnicos de capacidad y ética en la alta dirección pública.



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N.º 145-2025-PCM se adecuaron las disposiciones del Reglamento de la Ley N.º 31419, precisando el procedimiento de verificación de requisitos mínimos y los perfiles de puesto tipo aplicables al cargo de Gerente Municipal en los gobiernos locales.

Que, conforme se desprende del Resultado de la Verificación del Cumplimiento del Perfil emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en el marco de la Ley N.º 31912 —Ley que vincula al régimen regulado por la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, a los funcionarios públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados—, se ha determinado expresamente que el abogado **SEGUNDO JUNIOR DELGADO ZAMORA**, identificado con D.N.I. N.º 71967309, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos requeridos [Formación Académica, Conocimientos, Experiencia General, Experiencia En la Función o Materia, Experiencia Específica en el Puesto o Cargo y Experiencia en el Sector Público] para desempeñar el cargo de Gerente Municipal A2, A3.1 y A3.2.

Que, la aplicación rigurosa de dicho marco normativo garantiza el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la gestión pública local y una eficiente prestación de servicios a favor de la ciudadanía; En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha (04 de agosto de 2026), al **Abog. Segundo Junior Delgado Zamora**, identificado con DNI N.º 71967309, en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N.º 30057, su Reglamento y normatividad complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario percibirá los ingresos y compensaciones económicos correspondientes al cargo de Gerente Municipal conforme a las reglas y directrices fijadas bajo los alcances de la Ley N.º 31912, en concordancia con el régimen de la Ley N.º 30057.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Recursos Humanos el permanente seguimiento de la idoneidad del funcionario designando, el archivo de la evaluación técnica de SERVIR y la debida actualización de su legajo personal en el marco del Decreto Supremo N.º 145-2025-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 03 de agosto de 2026, la designación del Señor Segundo Junior Delgado Zamora en el cargo de **Jefe de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-MDBSH; en consecuencia, dicha resolución queda sin efecto únicamente en todos sus extremos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh6@gmail.com